

---En la ciudad de Tuxpan, Jalisco, siendo las doce horas del día 12 de enero de 2016 , en el domicilio del H. Ayuntamiento Constitucional, sito en Portal Hidalgo número 7 siete, previamente convocados por el Presidente Municipal Dr. Edwin Romero Cortés a efecto de constituir el Comité de Clasificación de Información Pública de esta Institución, con motivo del reciente cambio de titular de la Unidad de Transparencia y Director de Contraloría con fundamento en lo dispuesto en los artículos 24 fracción XII, 26, 27, 28, 29, 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, relativos a la obligación de los entes públicos de integrar el comité en cita, integración, funciones y atribuciones, se reunieron los siguientes servidores públicos:

M.C.D. Edwin Romero Cortés, Titular de este Sujeto Obligado.

L.C. Héctor Carrillo Rodríguez, Director del órgano de Control Interno.

TEC. Fanny Margarita Cárdenas Naranjo, Enlace Municipal de la Unidad de Transparencia.

En desarrollo de la sesión el Titular de la Unidad de Transparencia Tec. Fanny Margarita Cárdenas Naranjo hace saber a los comparecientes que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, dispone la obligación de los órganos y entes públicos de constituir nuevamente el Comité de Clasificación de Información Pública de esta Institución debido a la renuncia del anterior titular del órgano de control interno y unidad de transparencia:

#### RESULTANDO:

a).- Que el artículo 28 de la citada Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, establece textualmente:

*1. El Comité de Clasificación se integra por:*

*1. El titular del sujeto obligado cuando sea unipersonal o el representante oficial del mismo cuando sea un órgano colegiado, quien lo presidirá;*

#### ALIANZA CONTIGO

Honorable Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco. Administración Pública 2015-2018  
Portal Hidalgo No. 7 Colonia Centro. Cd. Tuxpan, Jalisco C.P. 49800

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry should be supported by a valid receipt or invoice. This not only helps in tracking expenses but also ensures compliance with tax regulations.

In the second section, the author outlines the various methods used to collect and analyze data. This includes both primary and secondary research techniques. The primary research involves direct observation and interviews, while secondary research involves analyzing existing data sources.

The third section focuses on the statistical analysis of the collected data. It describes the use of various statistical tests to determine the significance of the findings. The results indicate a strong correlation between the variables studied, suggesting that the initial hypothesis was supported.

Finally, the document concludes with a summary of the key findings and their implications. It suggests that the data collected provides valuable insights into the market trends and consumer behavior. The author recommends further research to explore these findings in greater depth.

II. El titular de la Unidad, quien fungirá como Secretario; y

III. El titular del órgano con funciones de control interno del sujeto obligado cuando sea unipersonal o el representante oficial del mismo cuando sea un órgano colegiado.

b).- Que conforme el siguiente numeral 29 de la ley citada el comité funcionará de la siguiente manera:

1. El Comité de Clasificación debe sesionar cuando menos una vez cada cuatro meses o con la periodicidad que se requiera para atender los asuntos de su competencia.

2. El Comité de Clasificación requiere de la asistencia de cuando menos dos de sus integrantes para sesionar y sus decisiones se toman por mayoría simple de votos, con voto de calidad de su presidente en caso de empate.

3. El reglamento interno de información pública debe regular el funcionamiento del Comité de Clasificación.

c).- Que según al artículo 30, ley citada, tendrá las siguientes atribuciones:

1. El Comité de Clasificación tiene las siguientes atribuciones:

I. Elaborar y aprobar los criterios generales de clasificación del sujeto obligado respectivo, de acuerdo con esta ley y los lineamientos generales de clasificación del Instituto;

II. Remitir al Instituto y a la Unidad correspondiente, los criterios generales de clasificación del sujeto obligado respectivo y sus modificaciones;

III. Analizar y clasificar la información pública del sujeto obligado de acuerdo con esta ley, los lineamientos generales de clasificación del Instituto y sus criterios generales de clasificación;

IV. Elaborar, administrar y actualizar el registro de información pública protegida del sujeto obligado respectivo;

V. Revisar que los datos de la información confidencial que reciba sean exactos y actualizados;

## ALIANZA CONTIGO

Honorable Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco. Administración Pública 2015-2018  
Portal Hidalgo No. 7 Colonia Centro. Cd. Tuxpan, Jalisco C.P. 49800



VI. Recibir y resolver las solicitudes de acceso, clasificación, rectificación, oposición, modificación, corrección, sustitución, cancelación o ampliación de datos de la información confidencial, cuando se lo permita la ley;

VII. Registrar y controlar la transmisión a terceros, de información reservada o confidencial en su poder; y

VIII. Las demás que establezcan otras disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

**CONSIDERANDO:**

Que no se debe interrumpir con el desempeño de las funciones y atribuciones del Comité de esta Institución, debe de conformarse nuevamente con los servidores públicos en desempeño.

Por lo que se determina por unanimidad de votos se constituya el Comité de Clasificación de Información Pública de esta Institución Municipio de Tuxpan, Jalisco, con los ciudadanos presentes para que continúe de inmediato en funciones.

Por lo anterior debidamente fundado y motivado se toma el siguiente

**ACUERDO:**

Único.- Se integra el Comité de Clasificación de Información Pública del Municipio de Tuxpan, Jalisco, con los siguientes servidores públicos y de la siguiente manera:

1. **PRESIDENTE: M.C.D. Edwin Romero Cortés, Titular de este Sujeto Obligado.**

**ALIANZA CONTIGO**

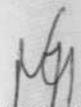
Honorable Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco. Administración Pública 2015-2018  
Portal Hidalgo No. 7 Colonia Centro. Cd. Tuxpan, Jalisco C.P. 49800



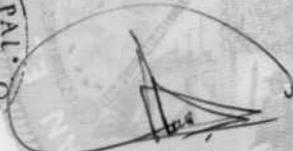
2. Tec. Fanny Margarita Cárdenas Naranjo, Enlace Municipal de la Unidad de Transparencia.
3. L.C. Héctor Carrillo Rodríguez, Director del Órgano de Control Interno.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la presente sesión, siendo las 11.30 horas del día de su inicio, leída que fue por los comparecientes y enterados de su contenido lo ratifican y firman para constancia.



  
M.C.D. EDWIN ROMERO CORTÉS.  
**PRESIDENTE:**



  
L.C. HÉCTOR CARRILLO RODRÍGUEZ.  
**DIRECTOR DE CONTRALORÍA:**



  
TEC. FANNY MARGARITA CÁRDENAS NARANJO.  
**ENLACE MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA.**

**ALIANZA CONTIGO**

Honorable Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco. Administración Pública 2015-2018  
Portal Hidalgo No. 7 Colonia Centro. Cd. Tuxpan, Jalisco C.P. 49800



M

